

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA

N.º 75-2012

13 de setiembre del 2012

San José, Costa Rica

SESIÓN ORDINARIA N.º 75-2012

Acta de la sesión ordinaria número setenta y cinco, dos mil doce, celebrada por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, el jueves trece de setiembre del dos mil doce, a partir de las catorce horas. Asisten los siguientes miembros: Dennis Meléndez Howell, quien preside; Sylvia Saborío Alvarado; Edgar Gutiérrez López, Grettel López Castro y Pablo Sauma Fiatt, así como los señores: Rodolfo González Blanco, gerente general; Luis Fernando Sequeira Solís, auditor interno; Juan Manuel Quesada Espinoza, director de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, Enrique Muñoz Aguilar, director de la Dirección General de Estrategia y Evaluación y Alfredo Cordero Chinchilla, secretario de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 1. Participación por video conferencia.

Se deja constancia que la directora Sylvia Saborío Alvarado, participó en esta oportunidad por el sistema de video conferencia.

ARTÍCULO 2. Aprobación del Orden del Día.

El señor *Dennis Meléndez Howell* da lectura al orden del día.

El señor *Rodolfo González Blanco* comenta sobre la oportunidad de adicionar a la agenda el oficio 502-GG-2012, adjunto al cual la Gerencia General, remite el oficio N° 540-DERH-2012, del 12 de diciembre del 2012, mediante el cual se somete para aprobación la creación de plazas para la Dirección General del Centro de Desarrollo de la Regulación y del Departamento del Recursos Humanos.

El señor *Dennis Meléndez Howell* somete a votación la propuesta y la Junta Directiva resuelve por unanimidad:

ACUERDO 01-75-2012

Aprobar el orden del día de esta sesión, modificándolo en el sentido de adicionar el oficio 502-GG-2012, adjunto al cual la Gerencia General, remite el oficio N° 540-DERH-2012, del 12 de diciembre de 2012, mediante el cual se somete para aprobación, la creación de plazas para la Dirección General del Centro de Desarrollo de la Regulación y del Departamento del Recursos Humanos.

El orden del día a la letra dice:

1. Aprobación del Orden del Día.**2. Aprobación de Actas.**

Actas de las sesiones 72-2012 y 73-2012, celebradas el 3 y 5 de setiembre de 2012, respectivamente.

3. Asuntos del Regulador General.

4. Asuntos de los miembros de Junta Directiva.**5. Asuntos resolutivos.**

5.1 *Solicitud de autorización por parte del Auditor Interno, Luis Fernando Sequeira Solís, para participar en el XVII Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna, a celebrarse los días 14, 15, 16 y 17 de octubre del 2012 en Asunción, Paraguay. Oficio 481-AI-2012.*

5.2 *Informe relacionado con el concurso del miembro del Consejo de Sutel.*

5.3 *Continuación del análisis del modelo de automático de transportes.*

5.4 *Modificación presupuestaria N° 5.*

5.5 *Solicitud de otorgamiento de concesión de servicio público de generación eléctrica presentada por Meorca Wind S.A., CE-003-2012. Oficio 612-DGJR-2012 del 31 de agosto de 2012 y 910-DEN-2012 del 16 de agosto de 2012.*

5.6 *Informe de seguimiento de acuerdos, setiembre 2012.*

6. Asuntos de la SUTEL.

Solicitud a la Junta Directiva de ARESEP que informe a la SUTEL cuál será la política salarial de aumentos a aplicar en la SUTEL para el segundo semestre del 2012, considerando la sentencia 138-2012, emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Sexta, Segundo Circuito Judicial de San José. Oficio 781-SUTEL-SC-2012 del 16 de agosto de 2012.

7. Asuntos de la Auditoría Interna relacionados con la SUTEL.

7.1 *Advertencia sobre la Finalización Proyecto implementación del Sistema ERP de SUTEL. Oficio 384-AI-2012 del 19 de julio de 2012.*

7.2 *Diagnóstico del proceso de Inspección de los servicios de Telecomunicaciones, uso y explotación de redes". Oficio 387-AI-2012 del 19 de julio de 2012.*

7.3 *Remisión Informe Final 9-2012, referente a los resultados preliminares obtenidos en el estudio 01-CF-2012 denominado "Evaluación de los ingresos de SUTEL originados por FONATEL". Oficio 453-AI-2012 del 27 de agosto de 2012.*

8. Asuntos informativos.

8.1 *Respuesta del Regulador General con respecto a consulta realizada por la Asamblea Legislativa al oficio CEC-264-2012, del 10 de agosto de 2012, en relación con Proyecto de Ley que autoriza a las Instituciones públicas para que transfieran sus superávits libre a la Caja Costarricense del Seguro Social, expediente 18.388. Oficio 610-RG-2012 del 17 de agosto de 2012.*

- 8.2 *Respuesta del Regulador General con respecto a consulta realizada por la Asamblea Legislativa al oficio ECO-207-2012 del 9 de agosto de 2012, sobre el Proyecto de Ley General Marítima y Portuaria de la República de Costa Rica, expediente 18.412. Oficio 623-RG-2012 del 22 de agosto de 2012.*
- 8.3 *Respuesta de la Contraloría General de la República en que aclara a la Auditoría Interna de la Aresep el informe No. DFOE-EC-0318(06187)-2012 en cuánto a que la Auditoría Interna debe pedir los recursos para financiar su gestión a la Junta Directiva de la Aresep. Oficio DFOE-EC-0460/DFOE-IFR-0488.*
- 8.4 *Respuesta del Regulador General con respecto al oficio DFOE-EC-0446, referente a la remisión del borrador del “Informe sobre el estudio realizado relativo al proceso de fijación de cánones y sobre la definición de metodologías tarifas en la actividad de transporte (modalidad autobús en la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos). Oficio 635-RG-2012 del 27 de agosto de 2012.*
- 8.5 *Aprobación de la contraparte institucional al haberse recibido a satisfacción los servicios del señor Luis Ortiz Zamora, en torno a la Contratación 2012-CD-000130 ARESEP. Oficio 582-DGJR-2012 del 20 de agosto de 2012.*
- 8.6 *Remisión a la Diputada Marielos Alfaro Murillo de información de acuerdo 05-71-2011 de donde se desprende que el Banco Central está autorizado para incluir a la ARESEP en el estudio que realizará con el fin de valorar la viabilidad técnica y económica para establecer en un solo inmueble todos los órganos reguladores. Oficio 640-RG-2012.*
- 8.7 *Solicitud de información y ampliación de prórroga del cobro del canon de regulación Aresep 2012. Foro Nacional de Transporte Público modalidad autobús. Oficio del 4 de setiembre del 2012.*

ARTÍCULO 3. Aprobación de actas.

El señor **Dennis Meléndez Howell** eleva a conocimiento los borradores de las actas de las sesiones 72-2012 y 73-2012, celebradas el 3 y 5 de setiembre del 2012, respectivamente.

En discusión el acta 72-2012

Los miembros de la Junta Directiva realizan distintas observaciones de forma, entre las cuales el señor **Pablo Sauma Fiatt** indica que no participó en dicha sesión.

Seguidamente el señor **Dennis Meléndez Howell** la somete a votación y la Junta Directiva resuelve por unanimidad:

ACUERDO 02-75-2012

Aprobar, con la salvedad del señor Pablo Sauma Fiatt y las observaciones de forma señaladas en esta oportunidad, el acta de la sesión 72-2012, celebrada el 3 de setiembre del 2012, cuyo borrador se distribuyó con anterioridad entre los señores miembros de la Junta Directiva, para los fines pertinentes.

En discusión el acta 73-2012

Los miembros de la Junta Directiva realizan algunas observaciones de forma. El señor ***Dennis Meléndez Howell*** señala que no estuvo presente cuando se realizó dicha sesión. La somete a votación y la Junta Directiva resuelve por unanimidad:

ACUERDO 03-75-2012

Aprobar, con la salvedad del señor Dennis Meléndez Howell y las observaciones de forma señaladas en esta oportunidad, el acta de la sesión 73-2012, celebrada el 5 de setiembre del 2012, cuyo borrador se distribuyó con anterioridad entre los señores miembros de la Junta Directiva, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4. Asuntos del Regulador General.***Traslado del señor Robert Thomas Harvey al Despacho del Regulador General.***

El señor ***Dennis Meléndez Howell*** informa a los miembros de la Junta Directiva, dos temas: Primero, indica que a raíz de una oportuna sugerencia del señor Guillermo Monge Guevara, se va a trasladar el señor Robert Thomas Harvey, como asesor del Despacho, con el propósito contar con su colaboración, entre otras cosas, con el trámite de quejas y denuncias.

Señala que el Despacho carece de ese apoyo técnico jurídico y a raíz del nuevo procedimiento de quejas, se establece una separación muy directa de lo que se eleva en primera y segunda instancia. En ese sentido, destaca la importancia de la incorporación del señor Thomas Harvey para brindar esa colaboración y apoyo.

Realización de la encuesta del 2012.

Se refiere al segundo tema e indica que, independientemente de cuál sea la decisión que se tome con relación a la política salarial, le parece importante y así lo instruyó a la Gerencia General y a la Dirección General del Centro de Desarrollo de la Regulación, se iniciara la contratación de una empresa que realice la encuesta del año 2012. Manifiesta que no desea que por alguna razón, la Procuraduría General de la República, en octubre o noviembre, gire una indicación de que se tiene que hacer anual o semestral, lo cual implicaría una gran presión en ese momento para realizarla. En ese sentido, desea aclarar, que no está actuando en contra de las decisiones que tome la Junta Directiva.

Informe sobre la actividad celebrada en Cusco, Perú.

Como tercer punto, destaca pormenores del “III Congreso Internacional de Supervisión del Servicio Eléctrico”, organizado por la Comisión de Integración Energética Regional (CIER), el cual se llevó a cabo los días 6 y 7 de setiembre de 2012, en la ciudad de Cusco-Perú.

Explica que el congreso abordó temas específicos en materia de electricidad y tecnologías de información. Agrega que se analizó la experiencia de países como Perú, Uruguay y Argentina, en términos de tecnologías de información, indicadores y sistemas de seguimiento, los cuales están sumamente desarrollados.

Señala que los citados sistemas de seguimiento, contemplan un amplio conjunto de indicadores, incluso la agencia encargada de la regulación del sector eléctrico en Perú, va a contar, a partir de octubre, con una página web interactiva para los usuarios, la cual constituye fundamentalmente, una base que va a organizar los datos, ya sea en gráficos, cuadros, cruce de variables, regresiones y otro tipo de relaciones. Comenta que dicho proyecto es un ejemplo interesante para que la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos pueda desarrollarlo a futuro.

Comenta que sostuvo conversaciones con distintos funcionarios encargados de la parte de tecnologías de información y seguimiento de las variables eléctricas, con el propósito de conocer nombres de empresas que puedan desarrollar el sistema. Según información que le suministraron, el sistema desarrollado es relativamente costoso, pero sería importante en aras de contar con una fuente de información de esa magnitud, lo cual solucionaría muchos problemas que experimenta la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

Asimismo, comenta que realizó una presentación sobre los riesgos del sector eléctrico en Costa Rica, misma que hará llegar a los miembros de la Junta Directiva. Indica que el análisis efectuado, le permitió plantear algunos temas de carácter económico, y que al ser ingenieros los que estaban involucrados en esas actividades, no toman en consideración los riesgos financieros en términos de financiamientos, entre otros aspectos.

La señora *Sylvia Saborío Alvarado* comenta sobre la posibilidad de asignar a un funcionario de la Aresep, para que pueda realizar una pasantía, con el fin de propiciar un acercamiento con el funcionamiento del sistema apuntado por el señor Regulador General. En su criterio, ese tipo de acercamientos permitiría avanzar y concretar a futuro proyectos de esa índole.

El señor *Dennis Meléndez Howell* señala que para esta actividad, lo acompañó el Ingeniero Edgar Cubero, de la Dirección de Servicios de Energía y se ha mostrado muy interesado en que la Junta Directiva pueda avanzar en esa materia. Por otra parte, apunta que tuvo conversaciones con el Vicepresidente del Sistema Integración Eléctrico Regional (SIER) de Sudamérica, y están muy interesados en brindar la colaboración a la Aresep. Además, indica que en el transcurso de la próxima semana, se mantendrá una conversación para empezar a explorar el tipo de colaboración que este organismo pueda proponer, incluso se habló acerca de la posibilidad de realizar alguna actividad en Costa Rica sobre la materia.

ARTÍCULO 5. Asuntos de los miembros de Junta Directiva.

La señora *Grettel López Castro* indica que en la sesión anterior se les entregó una carta remitida por la Cámara de Empresarios de Combustibles, la cual hace referencia a una discrepancia entre la Dirección de Servicios de Energía y la Dirección General del Centro de Desarrollo de la Regulación, respecto de el nuevo modelo de fijación de márgenes para las estaciones de servicio. Señala que esa agrupación está solicitando una revisión de la propuesta y en ese sentido solicita al Regulador General que se atiendan sus objeciones.

El señor *Dennis Meléndez Howell* explica que la metodología de las estaciones de servicio es un tema que viene desde hace como cuatro años y en algún momento se discutió la posibilidad de contratar un estudio del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, para que llevaran a cabo un diseño de una estación tipo de servicio. Comenta que el contrato con el Colegio de Ingenieros no se logró, pero la Dirección de Servicios de Energía estuvo trabajando sobre la nueva metodología, partiendo de los datos que mantenía esa dirección y los que le suministraban los distribuidores de combustibles.

La Dirección de Servicios de Energía, finalizó la metodología y la trasladó a la Dirección General del Centro de Desarrollo de la Regulación para su revisión y esta dirección no estuvo de acuerdo en ciertas definiciones muy específicas contenidas en la metodología, por lo que se acordó finalmente dejarlas pendientes para realizar esos trabajos, tanto en diseño de la estación tipo, como realizar ciertas encuestas, con lo que no estuvieron de acuerdo los señores distribuidores de combustibles.

Posteriormente, los señores gasolineros interpusieron un recurso, antes de que la metodología se enviara a audiencia pública, pero finalmente la Sala Constitucional, lo rechazó. Indica que ya se coordinó con la Dirección General del Centro de Desarrollo de la Regulación, para que eleve a conocimiento nuevamente el tema y discutir en detalle cuáles son esas objeciones.

La señora **Grettel López Castro** comenta que en las últimas agendas, se han incluido asuntos de la Auditoría Interna relacionados con la SUTEL, pero desea conocer cuáles son los asuntos que se están atendiendo por parte de esa Auditoría relacionados con ARESEP.

El señor **Luis Fernando Sequeira Solís** señala que tienen diversos informes que no han sido discutidos con las áreas auditadas. Además, está en proceso el informe de la operatividad de la Secretaría de Junta Directiva, otro estudio con la Dirección de Servicios de Energía, el Área de Presupuesto y uno relacionado con la Secretaría de la SUTEL.

ARTÍCULO 6. Solicitud de autorización por parte del Auditor Interno para participar en el XVII Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna, a celebrarse en Asunción, Paraguay.

Se conoce el oficio 481-AI-2012, del 6 de setiembre del 2012, por cuyo medio el señor Luis Fernando Sequeira Solís, auditor interno, solicita autorización para asistir al “XVII Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna”, auspiciado por la Federación Latinoamericana de Auditores Internos (FLAI), cuya actividad se llevará a cabo del 14 al 17 de octubre de 2012, en la ciudad de Asunción, Paraguay.

El señor **Luis Fernando Sequeira Solís** explica los pormenores del congreso e indica que el objetivo de su participación, es fortalecer la función fiscalizadora y la aplicación del marco normativo, por medio de los aportes que brindarán los expositores en temas de actualización, así como de las experiencias que se obtengan del intercambio con colegas provenientes de diferentes países.

La señora **Sylvia Saborío Alvarado** comenta que le interesa conocer si existen en otros países tantos controles ex ante como Costa Rica o si el balance está hacia controles ex post y resultados.

El señor **Luis Fernando Sequeira Solís** señala que las normativas que tiene la Contraloría General de la República, se ajustan a las normas internacionales de auditoría. Agrega que la normativa aplicada es a posteriori y a priori únicamente las advertencias y asesorías. La Auditoría Interna evalúa controles y de encontrar hallazgos de importancia, se le advierte a la administración activa.

Una vez analizado el tema, con base en la solicitud del auditor interno, contenida en su oficio 481-AI-2012, del 6 de setiembre del 2012, el señor **Dennis Meléndez Howell** somete a votación y resuelve por unanimidad y en firme:

ACUERDO 04-75-2012

1. Autorizar al señor Luis Fernando Sequeira Solís, auditor interno, a participar en el “XVII Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna”, auspiciado por la Federación Latinoamericana de Auditores Internos (FLAI), actividad que se llevará a cabo del 14 al 17 de octubre de 2012, en la ciudad de Asunción, Paraguay.
2. El objetivo es fortalecer la función fiscalizadora y la aplicación del marco normativo, por medio de los aportes que brindarán los expositores en temas de actualización, así como de las experiencias que se obtengan del intercambio con colegas provenientes de diferentes países.
3. Los gastos de transporte aéreo, taxi (casa-aeropuerto-hotel y viceversa), gastos de inscripción, viáticos e impuestos de salida correrán por cuenta de la Autoridad Reguladora. El monto de los viáticos se fijará con base en lo establecido en el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos, incluyendo la proporción del viático correspondiente al día de partida y el de regreso.
4. Autorizar a la Dirección Administrativa Financiera, girar la suma que resulte necesaria para cubrir los gastos a que se refiere el inciso anterior.
5. Autorizar a la Proveduría de la Institución, para que tramite los pasajes aéreos de ida y regreso a la ciudad de Asunción, Paraguay, para el Lic. Luis Fernando Sequeira Solís.

ARTÍCULO 7. Informe relacionado con el concurso del miembro del Consejo de Sutel.

Ingresan al salón de sesiones, las señoras Norma Cruz Ruiz y Patricia Ulloa Corrales, funcionarias del Departamento de Recursos Humanos, a participar en el análisis de este artículo.

Se conoce el memorando 537-DERH-2012, del 12 de setiembre del 2012, mediante el cual el Departamento de Recursos Humanos, somete una propuesta de modificación de la base del concurso 08-2012 del miembro del Consejo de la Sutel.

El señor *Dennis Meléndez Howell* consulta sobre la situación del concurso, qué modificaciones se proponen realizar, qué significa en términos de la publicación que ya se realizó.

La señora *Patricia Ulloa Corrales* explica los pormenores del oficio 537-DERH-2012, entre los cuales indica que, se introducen únicamente modificaciones de forma en las bases del concurso. A raíz del recurso de apelación que se presentó en contra del concurso 08-2012, se proponen cambios en la fase de reclutamiento y selección, de acuerdo con lo dispuesto en los requisitos de Ley.

El señor *Pablo Sauma Fiatt* explica que por lo expuesto en esta propuesta, el inglés pasó a ser “no discriminatorio”. En su criterio, el tema es si debe discriminar o no y si en esta etapa es posible diferenciar. Señala que, en la etapa de preselección original, no tenía sentido darle peso al inglés, pero si lo deseado es que la persona nombrada cuente con conocimiento del inglés, sugiere otorgarle un mayor puntaje en la siguiente fase. En ese sentido, se debe buscar el balance adecuado en esa valoración, además de que ya se había establecido un lineamiento por parte de esta Junta Directiva, sobre el particular, en el cual el inglés era relevante.

La señora *Sylvia Saborío Alvarado* indica que secunda lo expuesto por el director Sauma Fiatt, toda vez que, en otras oportunidades su persona ha argumentado con buena razón, de que tratándose específicamente de un puesto que se refiere a una industria totalmente globalizada, no entendería cómo el jerarca de esa institución no posea dominio del idioma inglés. En segundo lugar, señala su preocupación en cuanto al tema de los predictores incluidos en esta oportunidad en la propuesta del Departamento de Recursos Humanos.

Seguidamente se suscita un cambio de impresiones entre los señores miembros de la Junta Directiva, dentro de las cuales se realizan observaciones y sugerencias, en torno al tema de los predictores de selección de personal incluidos en la propuesta técnica, en el sentido de que se tome en cuenta por parte del Departamento de Recursos Humanos, la estructura de la base inicial que se tenía del concurso, exceptuando el tema del inglés. Además, se comenta sobre el cumplimiento de los requisitos de ley.

El señor *Pablo Sauma Fiatt* manifiesta que para los efectos correspondientes, es importante dejar claro que la modificación responde a que efectivamente antes se excluía a priori a los postulantes por el tema del inglés, de manera que esos puntos están ahora siendo redistribuidos, pero en el entendido de que el manejo del inglés sigue siendo un aspecto relevante.

Una vez analizado el tema, con base en los comentarios y sugerencias formulados en esta oportunidad, así como tomando en cuenta lo expuesto por el Departamento de Recursos Humanos, en su oficio 537-DERH-2012, del 12 de setiembre del 2012, el señor *Dennis Meléndez Howell* somete a votación el acuerdo en el sentido de continuar analizando en una próxima sesión, la propuesta de modificación al concurso del Miembro del Consejo de la Sutel. La Junta Directiva resuelve por unanimidad:

ACUERDO 05-75-2012

Continuar con el análisis en una próxima sesión, la propuesta de modificación al Concurso 08 del miembro titular del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, sometida mediante oficio 537-DERH-2012, del 12 de setiembre del 2012, en el entendido de que se incorporarán las observaciones y sugerencias formuladas en esta oportunidad por los miembros de la Junta Directiva.

Se retiran al salón de sesiones, las señoras Norma Cruz Ruiz y Patricia Ulloa Corrales.

ARTÍCULO 8. Continuación del análisis del modelo de automático de transportes.

A partir de este momento ingresan al salón de sesiones, los señores Carlos Solano Carranza y Juan Carlos Pereira Rivera, funcionarios de la Dirección de Servicios de Transportes, el señor Luis Valverde Ramírez, funcionario de la Dirección General del Centro de Desarrollo de la Regulación y los señores José Carlos Rojas y Karla Montero Víquez, funcionarios de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria.

De conformidad con lo resuelto en el acta de la sesión 74-2012, acuerdo 02-74-2012, se entra a conocer el oficio 503-GG-2012 y 954-DITRA-2012, ambos del 13 de setiembre del 2012, adjunto al cual la Gerencia General y la Dirección de Servicios de Transportes remiten la propuesta del “Modelo de ajuste extraordinario para el servicio de transporte remunerado de personas modalidad autobús”, con el propósito de someterla al proceso de audiencia pública.

El señor *Luis Valverde Ramírez* explica los principales extremos de la propuesta ajustada, de conformidad con los comentarios y observaciones suscitadas en la sesión 74-2012. En ese sentido, indica que se llevó a cabo una revisión integral del modelo, entre los cuales se revisó un ajuste en la canasta de insumos, así como aquellos que se consideraran convenientes incorporar. Comenta además, aspectos relacionados con los antecedentes, justificación técnica, la descripción y formulación general propuesta, la recomendación, así como el borrador de acuerdo.

El señor *Dennis Meléndez Howell* señala la importancia de dejar plasmado en esta metodología, el tema de los cánones, ya que al ser un tema de controversia, es fundamental dejar de forma explícita, para que no haya dudas al respecto.

El señor *Pablo Sauma Fiatt* comenta algunas sugerencias en torno a la estructura del documento, en particular aspectos relacionados con el costo de la canasta de insumos para mantenimiento, en lo que se refiere a la explicación de los coeficientes de consumo, así como otros elementos de redacción.

La señora *Grettel López Castro* considera que falta por someter a criterio de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria esta propuesta y reitera la solicitud de esta Junta Directiva para que las propuestas metodológicas sean sometidas a revisión legal antes de que se eleven a conocimiento y aprobación de este órgano colegiado.

El señor *Dennis Meléndez Howell* señala que efectivamente falta integrar ese elemento. Igualmente, indica la importancia que tanto la Dirección General del Centro de Desarrollo de la Regulación (CDR) como la Dirección de Servicios de Transportes, garanticen que todo esté debidamente revisado y que se está de acuerdo en la propuesta.

En este caso, apunta que lo que procede es solicitar a la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, que para la próxima sesión ordinaria, lleve a cabo una revisión del documento y presente un criterio sobre la propuesta de modificación del “Modelo de Ajuste Extraordinario para el servicio de transporte remunerado de personas, modalidad autobús”, en el entendido de que cumpla todos los requerimientos para presentarse en audiencia pública.

Analizado el asunto, con base en los comentarios y sugerencias expuestos por los miembros de la Junta Directiva en esta oportunidad, así como lo indicado en el oficio 503-GG-2012 y 954-DITRA-2012, ambos del 13 de setiembre del 2012, el señor *Dennis Meléndez Howell* somete a votación la propuesta y la Junta Directiva dispone por unanimidad y en firme:

ACUERDO 06-75-2012

Solicitar a la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria que, para la próxima sesión ordinaria, presente un criterio sobre la propuesta de modificación del Modelo de Ajuste Extraordinario para el servicio de transporte remunerado de personas, modalidad autobús, en el entendido de que cumpla todos los requerimientos para presentarse en audiencia pública.

Se retiran del salón de sesiones, los funcionarios Carlos Solano Carranza, Juan Carlos Pereira Rivera, Luis Valverde Ramírez, José Carlos Rojas Vargas y Karla Montero Víquez.

ARTÍCULO 9. Informe técnico de creación de plazas para la Dirección General del Centro de Desarrollo de la Regulación y la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria.

Ingresa al salón de sesiones, la señora Norma Cruz Ruiz, jefa a. i. del Departamento de Recursos Humanos, a participar en el análisis de este artículo.

Se conoce oficio 501-GG-2012, del 12 de setiembre del 2012, mediante el cual la Gerencia General remite el memorando 540-DERH-2012, del 12 de setiembre del 2012, por cuyo medio el Departamento de Recursos Humanos, presenta informe técnico de creación de plazas para la Dirección General del Centro de Desarrollo de Regulación y para el Departamento de Recursos Humanos, así como el borrador de acuerdo

El señor **Rodolfo González Blanco** explica los pormenores del informe, entre otros, sobre el informe técnico que justifica la creación de las citadas plazas en la Dirección General del Centro de Desarrollo de la Regulación y para el Departamento de Recursos Humanos. Asimismo, responde consultas formulas sobre el particular.

Analizado el tema, con base en los comentarios y lo recomendado por el Departamento de Recursos Humanos, en su oficio 540-DERH-2012, del 12 de setiembre del 2012, el señor **Dennis Meléndez Howell** somete a votación la propuesta de acuerdo y la Junta Directiva resuelve por unanimidad y en firme:

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante el informe de fecha 12 de setiembre del 2012, remitido mediante el oficio N° 540-DERH-2012, al señor Rodolfo González Blanco, Gerente General, se presenta un informe con requerimientos de dos plazas de Profesional 3 para el Departamento de Recursos Humanos y una de Profesional en Salud Ocupacional por servicios especiales para el segundo semestre 2012, con el fin de atender las demandas de servicios en las áreas de reclutamiento y selección de personal, análisis de puestos y salud ocupacional.
- II. Que mediante el informe citado en el punto anterior, se plantea la necesidad de la creación de dos plazas de Profesional 5 por servicios especiales para la Dirección General del Centro de Desarrollo de la Regulación, para el segundo semestre, las cuales fueron aprobadas por la Contraloría General de la República en el proyecto de cánones para el 2013, con el fin de atender demandas urgentes de trabajos. En vista de que fueron aprobadas en el proyecto de cánones aprobado por la Contraloría General de la República para el año 2013, se les debe dar continuidad a las mismas, en el presupuesto del 2013.

POR TANTO:

Con fundamento en las atribuciones conferidas en el artículo 53, inciso ñ, de la Ley 7593, la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, por unanimidad y de conformidad con los considerandos que preceden:

RESUELVE:**ACUERDO 07-75-2012**

1. Autorizar la creación de dos plazas de Profesional 5, por servicios especiales para la Dirección General del Centro de Desarrollo de la Regulación, para emplear en el II semestre del 2012 y darle continuidad en el presupuesto del 2013.
2. Autorizar la creación de dos plazas de Profesional 3 para el Departamento de Recursos Humanos y una de Profesional 1 en Salud Ocupacional, por servicios especiales para el II semestre del 2012. A la última deberá dársele contenido presupuestario en el 2013, con el fin de cumplir la normativa vigente en materia de salud ocupacional, una vez que se cree la oficina de salud ocupacional.

Se retira del salón de sesiones, la señora Norma Cruz Ruiz.

ARTÍCULO 10. Modificación presupuestaria N° 5.

Se conoce el oficio 502-GG-2012, del 12 de setiembre del 2012, adjunto al cual la Gerencia General remite el documento 1227-DAF-2012/106251, del 6 de setiembre del 2012, en el que la Dirección Administrativa Financiera presenta la propuesta de Modificación Presupuestaria 5-2012, por un monto de ¢51,4 millones.

El señor **Rodolfo González Blanco** explica los principales extremos de la Modificación Presupuestaria 5-2012 y destaca el reforzamiento de distintas sub partidas. Asimismo, responde algunas consultas que le formularon sobre el particular.

Analizado el asunto, con base en lo propuesto por la Dirección Administrativa Financiera, en su oficio 1227-DAF-2012, del 6 de setiembre del 2012, el señor **Dennis Meléndez Howell** somete a votación el tema y la Junta Directiva resuelve por unanimidad y en firme:

ACUERDO 08-75-2012

Aprobar a nivel de sub partida, partida y programa, la modificación interna 5-2012 al presupuesto de la Institución, por un monto de ¢51.359.564,00, según el detalle de los Anexos 1 y 2 del oficio de la Dirección Administrativa Financiera 1227-DAF-2012 del 6 de setiembre del 2012.

La señora **Grettel López Castro** señala que, ya que se está tratando el tema financiero, y como el día de hoy quedó en firme el acta donde quedó aprobado el presupuesto extraordinario, sugiere que se incorporen las aclaraciones que realizó la Dirección Administrativa Financiera al documento del presupuesto extraordinario N° 2 y la modificación presupuestaria 4-2012, aprobados en la sesión 73-2012, celebrada el 05 de setiembre de 2012, así como la redacción que se había indicado en la sesión anterior.

ARTÍCULO 11. Solicitud de otorgamiento de concesión de servicio público de generación eléctrica presentada por Meorca Wind S.A., CE-003-2012.

Ingresa al salón de sesiones, los señores Álvaro Barrantes Chaves y William Ramírez Calderón, funcionarios de la Dirección de Servicios de Energía.

Se conoce el oficio 910-DEN-2012/104311, del 16 de agosto del 2012, por cuyo medio la Dirección de Servicios de Energía, presenta una solicitud de concesión de servicio público de generación eólica planteada por la empresa Meorca Wind S.A., expediente CE-003-2012.

El señor **William Ramírez Calderón** explica los pormenores de la solicitud de la empresa Meorca Wind, S.A., al tiempo que responde algunas consultas que se le formulan sobre el caso.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** consulta sobre el tiempo que se otorga para concretar el proyecto o en qué nivel se encuentra el presente caso. Entiende que todavía están lejos del límite superior, pero cuando ya se esté cerca del límite puede surgir algún problema.

El señor **William Ramírez Calderón** explica que el presente proyecto está en etapa de financiamiento y por iniciar su construcción. Indica que eventualmente el próximo año estarán en condiciones de firmar con el Instituto Costarricense de Electricidad el respectivo contrato.

El señor **Álvaro Barrantes Chaves** indica que se tiene establecido un período de años el inicio de los procesos, incluyen la etapa de financiamiento y construcción. Inclusive, agrega que en la etapa previa están establecidos esos tiempos para evitar cualquier expectativa distinta.

Analizada la solicitud, con base en el oficio 910-DEN-2012/104311, del 16 de agosto del 2012, el señor **Dennis Meléndez Howell** somete a votación la propuesta y la Junta Directiva resuelve por unanimidad:

ACUERDO 09-75-2012

- 1) Otorgar a Meorca Wind, S.A. la concesión de servicio público para generar energía eléctrica para su proyecto denominado Eólico Montes de Oro Wind-1; al amparo del Capítulo I de la Ley 7200 y sus reformas, hasta por 20 000 kW.
- 2) Indicar que la concesión se registrará por los términos y condiciones siguientes:

Primero: El plazo de la concesión que en este acto se otorga, es de veinte años, contado a partir del 13 de setiembre del 2012.

Segundo: La solicitud de renovación de la concesión debe ser presentada a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, al menos seis meses antes de su vencimiento.

Tercero: La concesionaria debe pagar el canon de regulación establecido por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y mantenerse al día. La falta de pago de dicho canon dará lugar a las sanciones establecidas en la Ley 7593 y sus reformas.

Cuarto: La concesionaria debe cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 7593 y sus reformas y la normativa sobre calidad, cantidad, confiabilidad, continuidad, oportunidad y prestación óptima del servicio, que emita la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

Quinto: Serán causales de extinción de la concesión las siguientes: **(a)** Generar más energía que la autorizada; **(b)** Vender o entregar energía eléctrica a persona distinta al Instituto Costarricense de Electricidad; **(c)** Traspasar la concesión, total o parcialmente, sin previa autorización de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

Sexto: Serán causales de caducidad de la concesión las siguientes: (a) La renuncia del concesionario, sin perjuicio de las responsabilidades que le quepan; (b) Fuerza mayor o caso fortuito, que alteren las condiciones de la concesión; (c) La disposición expresa de la Asamblea Legislativa, de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 15 de la Ley 7593 y sus reformas y; (ch) El incumplimiento de las disposiciones que en materia de calidad, cantidad, confiabilidad, continuidad, oportunidad y prestación óptima del servicio y, respecto de tarifas que dicte la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

Sétimo: Serán causales para de revocación de la concesión las establecidas en el artículo 41 de la Ley 7593 y sus reformas.

- 3) Indicar a Meorca Wind S. A., que la concesión debe cumplir tanto con las condiciones estipuladas en el respectivo contrato, como con la normativa técnica aplicable que la Autoridad Reguladora haya aprobado o llegue a aprobar en el ejercicio de sus facultades reguladoras.
- 4) Señalar a de Meorca Wind S. A., que debe cumplir con las condiciones relativas a la protección del ambiente establecida en la legislación vigente y con la que se establezca a futuro.
- 5) Díctese la siguiente resolución:

RESULTANDO:

- I.** Que el señor Valerio Catullo, representante legal de Meorca Wind S. A., mediante escrito del 19 de marzo del 2012, recibido ese mismo día, presentó a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, solicitud de otorgamiento de concesión para generar energía eléctrica en su central eólica para su proyecto denominado Eólico Montes de Oro Wind-1; al amparo del Capítulo I de la Ley 7200 y sus reformas por 20 000 kW, para venta al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), (folio 2).
- II.** Que la Dirección de Servicios de Energía por oficio 306-DEN-2012/88147 del 30 de marzo de 2012, otorgó admisibilidad y solicitó a la Dirección General de Participación del Usuario que convocara a audiencia pública, lo pedido por la solicitante (folios 65 y 66).
- III.** Que la convocatoria a audiencia pública fue publicada en los diarios La Extra y La República del 13 de abril del 2012 y en La Gaceta 80 del 25 de abril de 2012 (folios 75 y 85).
- IV.** Que de conformidad con lo indicado por la Dirección General de Participación del Usuario en el oficio 908-DGPU-2012 del 11 de mayo del 2012, no se presentaron escritos de oposiciones ni coadyuvancias (folios 87 y 88).
- V.** Que el acta 042-2012 de la audiencia pública llevada a cabo el 15 de mayo de 2012, consta del folio 92 al 98 de los autos.
- VI.** Que la Dirección de Servicios de Energía analizó la referida solicitud de concesión, produciéndose el oficio 910-DEN-2012/104311 del 16 de agosto de 2012, que corre incorporado al expediente.(folio 99 -108)
- VII.** Que la Dirección de Servicios de Energía con el mismo oficio 910-DEN-2012 del 16 de agosto de 2012 remitió a conocimiento de la Junta Directiva, la solicitud de concesión presentada por de Meorca Wind S. A. (folios 99 -108)

- VIII.** Que mediante oficio 409-SJD-2012 del 22 de agosto de 2012, la Secretaría de Junta Directiva, remitió a la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, el expediente CE-3-2012 para su análisis. (folio 110).
- IX.** Que mediante oficio 612- DGJR-2012, del 31 de agosto de 2012, la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria señaló lo siguiente: “(...) Que analizada la documentación que consta en el expediente administrativo, se determinó que el mismo cumple con lo establecido en las disposiciones legales vigentes, por lo que se recomienda remitir el presente asunto a conocimiento de la Junta Directiva de la ARESEP, a la que corresponde resolverlo.(...)”
- X.** Que en los procedimientos se han observado las prescripciones de ley.

CONSIDERANDO:

- I.** Que el artículo 9º de la Ley 7593 establece que la Autoridad Reguladora continuará ejerciendo la competencia que la Ley 7200 y sus reformas, confería al Servicio Nacional de Electricidad.
- II.** Que el artículo 5º de la Ley 7200 y sus reformas, establece que la ARESEP está facultada para otorgar concesiones destinadas a la explotación de centrales eléctricas de capacidad limitada, hasta un máximo de veinte mil kilovatios (20.000 kW) y por un plazo no mayor de veinte años, según las condiciones establecidas en dicha ley.
- III.** Que el artículo 4º del Reglamento a la Ley 7593, que es el Decreto Ejecutivo 29732-MP, establece que corresponde a la Autoridad Reguladora otorgar las concesiones destinadas a la explotación de centrales eléctricas de limitada capacidad.
- IV.** Que el artículo 6º, inciso 2 e) del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus órganos desconcentrados (RIOF), establece como función de la Junta Directiva, el otorgar las concesiones de servicio público para la venta de energía.
- V.** Que se desprende del oficio 910-DEN-2012, que la Dirección de Servicios de Energía verificó que la documentación aportada por la solicitante, cumpliera con los requisitos establecidos para este tipo de actos. En el expediente consta lo siguiente:
- 1) Certificación notarial de la personería del representante legal (folio 03).
 - 2) Certificación de origen de capital social (folio 04).
 - 3) Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para el proyecto Eólico Montes de Oro Wind-II, aprobado mediante resolución N° 1140-2011-SETENA del 25 de mayo del 2011 (folios 07 al 11).
 - 4) Otorgamiento de prórroga de elegibilidad por parte del ICE de fecha 20 de diciembre del 2011, mediante nota N° 0690-282-2011-ICE (folio 13).
 - 5) Certificación de estar al día con las cuotas obrero-patronales de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS). (folio 05).
 - 6) Certificación de estar al día con las obligaciones derivadas de la Ley de FODESAF (folio 06).
- VI.** Que del oficio 910-DEN-2012 /104311, del 16 de agosto de 2012, que sirve de fundamento a esta resolución, conviene extraer lo siguiente:
“(...)

I- ANTECEDENTES

- 1) La potencia teórica especificada para el proyecto es de 20 000 kW, folios 13 y 16.
- 2) El proyecto denominado “Eólico Montes de Oro Wind -1” de la empresa Meorca Wind S. A., dispone de la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), según Resolución N° 1140-2011-SETENA, del 25 de mayo del 2011, folios 07 al 11.
- 3) El señor Valerio Catullo, cédula N° 13-80000011733 es el representante legal de Meorca Wind S. A., folio 03.
- 4) Del capital social, el 35 % pertenece a costarricenses, folios 03 y 04.

II- SITUACIÓN ACTUAL SOBRE LA SOLICITUD DE CONCESIÓN

- 1) Por oficio de fecha 19 de marzo del 2012 y recibido en la ARESEP ese mismo día, la empresa Meorca Wind S. A., solicita aprobación por parte de este Organismo Regulador, para su proyecto de la respectiva concesión del servicio público de generación de energía, cuya fuente primaria es el viento, para venta al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), al amparo de la Ley N° 7200 que Autoriza la Generación Eléctrica Autónoma o Paralela (28 de Setiembre de 1990), folio 02.
- 2) A dicha solicitud se le asignó el expediente N° CE -003-2012.
- 3) La potencia especificada para este nuevo proyecto es de 20 000 kW; folios 13 y 16.
- 4) El proyecto eólico se ubica en la Provincia de Guanacaste, Cantón Sexto (Cañas) y Distrito Primero (Cañas), de conformidad con la Resolución N° 1140-2011-SETENA, folio 10.
- 5) El proyecto denominado “Eólico Montes de Oro Wind -1” de la empresa Meorca Wind S. A., dispone de la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), según Resolución N° 1140-2011-SETENA, del 25 de mayo del 2011, folios 07 al 11.
- 6) Meorca Wind S. A., cuenta con la aprobación prórroga de la elegibilidad para su proyecto “Eólico Montes de Oro Wind -1” por 20 000 kW, conforme al oficio N° 0690-282-2011-ICE de fecha 20 de diciembre del 2011; folio 13.
- 7) Por oficio N° 306-DEN-2012 de fecha 30 de marzo del 2012, se solicita la convocatoria a audiencia pública. Con fecha 13 de abril del 2012, se publica en dos diarios de circulación la convocatoria a la audiencia pública para conocer de la solicitud de concesión de servicio público de generación (en La Extra y La República), a efectuarse el 15 de mayo del 2012, y en la que también se indica que el plazo para recibir oposiciones vence el mismo día de la audiencia; folios 65, 66 y 75.
- 8) Con fecha 25 de abril del 2012, se publica en La Gaceta N° 80 la convocatoria a audiencia pública de la solicitud antes citada, folio 85.
- 9) Con fecha 16 de abril del 2012, mediante el oficio N° 695-DGPU-2012, la Dirección General de Participación del Usuario, indica el lugar de la realización de la audiencia, programada a realizarse el día 15 de mayo del 2012, a las 5 p. m., en el Salón Comunal de Cañas, ubicado en el Barrio El Castillo, costado noroeste del plantel municipal de Cañas, Guanacaste, folios 78.

10) Que de conformidad con lo que señala el oficio N° 0908-DGPU-2012 del 11 de mayo de 2012, dentro del plazo otorgado, no se recibieron escritos de oposiciones o coadyuvancias al proyecto eólico que propone la empresa Meorca Wind S. A., folios 87 y 88.

III- DE LA AUDIENCIA Y DEL INFORME DE AUDIENCIA

1) Con fecha 15 de mayo del 2012, se realiza la audiencia pública en la que participaron personeros de: a) la empresa Meorca Wind S. A., b) de la ARESEP, y c) asociaciones de desarrollo y vecinos de las comunidades cercanas al proyecto.

2) Del informe de la audiencia (Acta N° 042-2012) y documentación aportada en la audiencia se detalla lo siguiente: folios 92 al 98.

i) Exposición por parte de la empresa Meorca Wind S. A., folios 94 y 95.

El representante de la empresa hizo una exposición sobre el desarrollo del proyecto, de la cual se destaca:

- a) Es el primer proyecto eólico que se hará en Cañas.
- b) La finca se ubica al frente del tanque de oscilación, frente a los terrenos del ICE, (se refiere a las del complejo Arenal –Dengo (antes Corobicí)-Sandillal), planeado para utilizar 8 torres aerogeneradoras de 2 500 kW cada una, para un total de 20 000 kW.
- c) El proyecto busca cubrir parte de los requerimientos de demanda eléctrica que tiene el ICE.
- d) Que el proyecto es de bajo impacto ambiental.
- e) Meorca Wind S. A., cuenta con los permisos técnicos de viabilidad ambiental.
- f) Que la información técnica se encuentra disponible para quien quiera consultarla.
- g) En cuanto a beneficios señala que habrá generación de empleo tanto en la etapa de construcción como cuando se encuentre en operación.

ii) De las Coadyuvancias y oposiciones

No se presentaron oposiciones al proyecto, según constan en los oficios N° 0908-DGPU-2012 del 11 de mayo del 2012, 925-DGPU-2012 del 16 de mayo del 2012. Solamente coadyuvancias y que fueron las siguientes: a) Ana Julia Arana Bolívar y b) Erick Lorenzo Ruiz González, folios 87 al 89 y 95 al 97.

IV- DEL ANÁLISIS DE LAS OPOSICIONES Y COADYUVANCIAS

Al no haber oposiciones y solo coadyuvancias al proyecto en mención, se hace entonces mención a estas últimas; conforme se indican en los oficios N° 925-DGPU-2012 y 935-DGPU-2012 (Acta N° 42-2012), folios 89 y 95 al 97.

De las coadyuvancias y oposiciones:

Ana Julia Arana Bolívar, cédula 5-134-895

La señora Arana Bolívar manifiesta que si bien apoya este proyecto de energía limpia, lo que le inquieta es la protección de los animales, en el sentido de evitar accidentes, máxime que cerca existe una reserva biológica, que siempre están preocupados por el medio ambiente, folios 95 y 96.

Erick Lorenzo Ruiz González, cédula 5-146-1231,

Como representante de la asociación manifiesta que no son cuestionamientos sino algunas dudas o preguntas para enriquecer lo que saben del proyecto.

Las dudas que plantea se refieren a: i) ubicación exacta del proyecto, ii) características del proyecto y su protección del medio ambiente, iii) tipos de trabajo y cuánto trabajo generará este proyecto y iv) la constitución de la sociedad con respecto de la nacionalidad de los miembros que la integran, folios 97 y 98.

En cuanto a lo planteado en las oposiciones y coadyuvancias, las participaciones no corresponden específicamente a oposiciones al proyecto, sino no más bien a inquietudes en cuanto a los beneficios que puedan recibir del proyecto tales como: solicitudes de compromiso social y ambiental del proyecto, empleos y otros asuntos propios de la empresa desarrolladora del proyecto.

Estos temas no son atinentes a las competencias de la ARESEP, por lo que no se procede a su análisis. Aunque se señala que el proyecto cuenta con el respectivo estudio de impacto ambiental debidamente aprobado por las autoridades correspondientes y en el presente informe se incluye información que responde a varias de las inquietudes planteadas.

V- SOBRE REQUERIMIENTO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

1) La ley 7200 en su artículo 8 señala que proyectos mayores e iguales a 2 000 kW requerirán una certificación sobre la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental.

2) En cuanto al impacto ambiental, la Ley N° 7554 Artículo 17 establece lo siguiente:

Artículo 17 - Evaluación de impacto ambiental

Las actividades humanas que alteren o destruyan elementos del ambiente o generen residuos, materiales tóxicos o peligrosos, requerirán una evaluación de impacto ambiental por parte de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental creada en esta ley. Su aprobación previa, de parte de este organismo, será requisito indispensable para iniciar las actividades, obras o proyectos. Las leyes y los reglamentos indicarán cuáles actividades, obras o proyectos requerirán la evaluación de impacto ambiental.

3) De ahí que este proyecto Eólico Montes de Oro Wind-1 de la empresa Meorca Wind S. A., dispone de la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), según Resolución N° 1140-2011-SETENA del 26 de mayo del 2011, folios 07 al 11.

VI- DEL CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS

Que la Dirección de Servicios de Energía verificó que la documentación aportada por la solicitante, además de los requisitos formales, cumpliera con los requisitos establecidos para este tipo de actos, de conformidad con el “Procedimiento para el Otorgamiento de Concesiones para Explotar Centrales de Limitada Capacidad, al Amparo de la Ley N° 7200 y sus Reformas”

En el expediente consta lo siguiente:

- 1) Certificación notarial de la personería del representante legal, folio 03.*
- 2) Certificación de origen de capital social, folio 04*
- 3) Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para el proyecto Eólico Montes de Oro Wind-1, aprobado mediante resolución N° 1140-2011-SETENA del 25 de mayo del 2011, folios 07 al 11.*
- 4) Otorgamiento de prórroga de elegibilidad por parte del ICE de fecha 20 de diciembre del 2011, mediante nota N° 0690-282-2011-ICE, folio 13.*
- 5) Certificación de estar al día con las cuotas obrero-patronales de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), folio 05.*
- 6) Certificación de estar al día con las obligaciones derivadas de la Ley de FODESAF, folio 06.*
- 7) Detalle del proyecto y ubicación geográfica, folios 37 al 62*

VII- DE LA CAPACIDAD MÁXIMA A CONCEDER

De conformidad con lo que estipula la Ley 7200 y su reforma, para el Capítulo I la capacidad máxima que se puede otorgar es de 20 000 kW (20 MW).

VIII- DEL EFECTO SOBRE EL SISTEMA NACIONAL INTERCONECTADO (SNI)

Dado que la capacidad actual del Sistema Nacional Interconectado (SNI) es de 2 605 MW, resulta que el 15 por ciento en lo concerniente al Capítulo I de la Ley 7200 es de 390,75 MW (Oficio N° 510-468-2012 ICE, Expediente OT-058-2012, folio1); en tanto que la capacidad en operación al ICE de la generación privada al amparo del Capítulo I de la Ley 7200 es a la fecha de 189,3 MW (datos estadísticos de DEN- ARESEP), por lo que con la incorporación de esta planta de 20 000 kW (20 MW) que es máximo otorgable por la ARESEP, y los otorgados previamente a otros generadores privados por 52,9 MW (9 MW +1,4MW+ 20 MW +20 MW y + 2, 5 MW, como se muestra en el cuadro N°1) daría un total de 259,7 MW; con lo cual no se superaría el valor límite de 390,75 MW; es decir que la inclusión de esta nueva capacidad de generación aún no alcanzaría el 15% de la capacidad instalada del SNI autorizada para este capítulo.

CUADRO N° 1

<i>CONCESIONES DE SERVICIO PÚBLICO DE GENERACIÓN, a JUNIO DEL 2012</i>		
<i>CAPÍTULO I A LA LEY 7200</i>		
	<i>CAPACIDAD (MW)</i>	<i>PORCENTAJE</i>
<i>Actualmente en operación</i>	<i>189,3</i>	<i>7,27%</i>
<i>Cantidad otorgada en construcción</i>	<i>50,4</i>	<i>1,93%</i>
<i>En trámite</i>	<i>20</i>	<i>0,77%</i>
<i>Total solicitado</i>	<i>259,7</i>	<i>9,70%</i>
<i>TOTAL DE CAPACIDAD DEL S.N.I</i>	<i>2605</i>	<i>100%</i>
<i>15 % DEL S.N.I</i>	<i>390,75</i>	
<i>Disponible sin contrato</i>	<i>201,45</i>	<i>7,73%</i>
<i>Disponible (incluye concesiones recién otorgadas)</i>	<i>131,05</i>	<i>5,03%</i>
Fuente: Elaboración propia DEN		

IX. CONCLUSIONES

1. *La empresa Meorca Wind S. A., presentó solicitud de concesión de servicio público de generación eléctrica mediante el aprovechamiento del recurso eólico para generación de energía eléctrica para su planta con capacidad de 20 000 kW (20 MW) denominada Eólico Montes de Oro Wind -1, para venta al ICE, al amparo de la Ley 7200, Capítulo I.*
2. *La potencia se destinará para la venta al ICE.*
3. *Revisada la información que consta en el expediente, la misma se encuentra en regla de acuerdo con la legislación vigente.*
4. *No hubo oposiciones a la solicitud de concesión planteada por Meorca Wind S. A., para su proyecto Eólico Montes de Oro Wind-1; únicamente coadyuvancias.*
5. *Es conveniente otorgar esta concesión, dada la naturaleza de la fuente primaria de energía, de que es ambientalmente adecuada y con costos convenientes al sistema.*
6. *Es conveniente sujetar el otorgamiento de la concesión de servicio público que se tramita, al cumplimiento de las condiciones ambientales que los entes competentes establezcan.*
7. *No se dieron oposiciones al proyecto, básicamente se planearon inquietudes sobre los beneficios que pueden recibir las comunidades y otros aspectos propios del proyecto.*
8. *De acuerdo con lo establecido en las leyes N° 17 y N° 7593, la empresa no tiene cuentas pendientes con la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), folio 05.*
9. *De igual manera de conformidad, la ley 5662 y su reforma (Ley N° 8723) la empresa no reporta deudas con el FODESAF, folio 6.*

10. *Dado el límite impuesto por la Ley 7200, Capítulo I, la capacidad máxima que se puede otorgar es de 20 000 kW (20 MW).*

X. RECOMENDACIONES

1. *Con base en lo anterior, se recomienda se otorgue la concesión solicitada por la empresa Meorca Wind S. A., para su proyecto Eólico Montes de Oro Wind-1; cédula jurídica tres-ciento uno- quinientos ochenta y seis mil novecientos nueve (3-101-586909), hasta un máximo de 20 000 kW que es la capacidad máxima que permite el Capítulo I de la Ley 7200; que se destinará para venta al ICE, por el plazo de 20 años.*
- 2- *En caso de ser favorable la concesión, indicarle a la empresa que el proyecto debe cumplir no solamente con las condiciones estipuladas en el futuro Contrato, sino con la Normativa Técnica aplicable que la Autoridad Reguladora haya aprobado o llegue a aprobar en el ejercicio de sus facultades reguladoras.*
- 3- *Que le serán aplicables las condiciones de caducidad y de revocatoria de concesión, señaladas en los artículos 15, 38, 39 y 41 de la ley 7593 y las que señale cualquier otra ley especial en esa materia.*
- 4- *Además, que debe cumplir con las condiciones relativas a la protección al ambiente, que establezcan tanto la legislación vigente como la que establezcan los entes estatales correspondientes, en cumplimiento de sus potestades legales.*

VII. Que en sesión ordinaria 75-2012, del 13 de setiembre de 2012, cuya acta fue ratificada el 20 de setiembre del 2012; la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora, sobre la base del oficio 910-DEN-2012, de cita, acordó entre otras cosas, dictar la presente resolución.

VIII. Que sobre la base de los resultandos y considerandos que preceden y de acuerdo con el mérito de los autos, lo procedente es otorgar a de Meorca Wind, S.A. la concesión solicitada, tal y como se dispone.

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 5º de la Ley 7200 y sus reformas; 9º, párrafo segundo de la Ley 7593 y sus reformas; 4º, inciso a), subinciso 1 y; 30 del Decreto Ejecutivo 29732-MP, que es el Reglamento a la Ley 7593; y 6º inciso 2, subinciso e) del Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus órganos desconcentrados,

**LA JUNTA DIRECTIVA
RESUELVE:**

1. Otorgar a Meorca Wind, S.A. la concesión de servicio público para generar energía eléctrica para su proyecto denominado Eólico Montes de Oro Wind-1; al amparo del Capítulo I de la Ley 7200 y sus reformas, hasta por 20 000 kW.
2. Indicar que la concesión se regirá por los términos y condiciones siguientes:

Primero: El plazo de la concesión que en este acto se otorga, es de veinte años, contado a partir del 13 de setiembre del 2012.

Segundo: La solicitud de renovación de la concesión debe ser presentada a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, al menos seis meses antes de su vencimiento.

Tercero: La concesionaria debe pagar el canon de regulación establecido por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y mantenerse al día. La falta de pago de dicho canon dará lugar a las sanciones establecidas en la Ley 7593 y sus reformas.

Cuarto: La concesionaria debe cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 7593 y sus reformas y la normativa sobre calidad, cantidad, confiabilidad, continuidad, oportunidad y prestación óptima del servicio, que emita la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

Quinto: Serán causales de extinción de la concesión las siguientes: **(a)** Generar más energía que la autorizada; **(b)** Vender o entregar energía eléctrica a persona distinta al Instituto Costarricense de Electricidad; **(c)** Traspasar la concesión, total o parcialmente, sin previa autorización de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

Sexto: Serán causales de caducidad de la concesión las siguientes: **(a)** La renuncia del concesionario, sin perjuicio de las responsabilidades que le quepan; **(b)** Fuerza mayor o caso fortuito, que alteren las condiciones de la concesión; **(c)** La disposición expresa de la Asamblea Legislativa, de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 15 de la Ley 7593 y sus reformas y; **(ch)** El incumplimiento de las disposiciones que en materia de calidad, cantidad, confiabilidad, continuidad, oportunidad y prestación óptima del servicio y, respecto de tarifas que dicte la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

Séptimo: Serán causales para de revocación de la concesión las establecidas en el artículo 41 de la Ley 7593 y sus reformas.

3. Indicar a Meorca Wind S. A., que la concesión debe cumplir tanto con las condiciones estipuladas en el respectivo contrato, como con la normativa técnica aplicable que la Autoridad Reguladora haya aprobado o llegue a aprobar en el ejercicio de sus facultades reguladoras.

4. Señalar a de Meorca Wind S. A., que debe cumplir con las condiciones relativas a la protección del ambiente establecida en la legislación vigente y con la que se establezca a futuro.

En cumplimiento de lo que ordenan los artículos 245 y 345 de la Ley General de la Administración Pública, se informa que contra esta resolución cabe el recurso de reposición o de reconsideración, que se interpondrá, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la notificación, ante la Junta Directiva, a la que corresponde resolverlo.

Notifíquese.

ARTÍCULO 12. Informe de seguimiento de acuerdos, setiembre 2012.

Seguidamente los miembros de la Junta Directiva conocen una exposición relacionada con el seguimiento de acuerdos, a setiembre del 2012.

El señor *Alfredo Cordero Chinchilla* presentó la matriz de seguimiento de acuerdos para el período 2012, con corte al acta de la sesión 71-2012, celebrada el 30 de agosto del 2012. Indica, entre otras cosas, que la Secretaría ha estado monitoreando la atención de las distintas disposiciones que ha tomado la Junta Directiva, dirigiéndose formalmente a través de las comunicaciones de los acuerdos y, en forma de aviso, por medio de correos electrónicos, de manera que se alerte a las diferentes dependencias del estado de acuerdos pendientes de ejecución. Destaca además del resumen de acuerdos la siguiente información:

Cuenta de ESTADO	ESTADO			Total general
	Cumplido	En plazo	Plazo vencido	
CDR	10	13	2	25
DGEE	7	11		18
DGJR	13	3		16
DGPU	2	2		4
DITRA		12	2	14
GG	5	13		18
Proveeduría		2		2
RG	4	9	1	14
SJD	4	2		6
SUTEL	3	2	1	6
CR		14		14
DERH	7	6		13
DGD		1		1
AI	2			2
Total general	57	90	6	153

Señala que la actualización de la matriz de seguimiento de acuerdos se realiza semanalmente, conforme se van ratificando las actas. Agrega que la tarea ha permitido tener un mayor control sobre el proceso de trámite que realizan las áreas, además de que se les previene de aquellos acuerdos que, por el plazo otorgado por la Junta Directiva, se encuentran vencidos.

Seguidamente se suscitó un cambio de impresiones entre los señores miembros de la Junta Directiva, en torno a los distintos acuerdos pendientes de atención por parte de las diferentes áreas, así como de los plazos, avisos de alerta, validez de las comunicaciones y oportunidades de mejora desde el punto de vista procedimental y control.

La señora *Grettel López Castro* señala que entiende que está en proceso la elaboración de un manual de procedimientos para la Secretaría. En ese sentido, indica que ese manual debería contemplar a la vez un procedimiento de cómo se comunican los acuerdos de manera oficial, para que las diferentes dependencias atiendan las disposiciones de la Junta Directiva. La preocupación radica en la necesidad de tener claramente definido ese tipo de procedimiento.

La señora *Sylvia Saborío Alvarado* comenta la oportunidad de que el sistema de seguimiento permita generar automáticamente un control de alertas de plazos con ciertos días de anticipación. Le parece que dentro del proceso de sistematización debería tomarse en cuenta ese aspecto. Por otra parte, sería importante valorar la posibilidad de cómo utilizar este sistema de seguimiento como un instrumento de evaluación de desempeño, de manera que tenga esa utilidad adicional como un indicador de gestión.

El señor *Dennis Meléndez Howell* indica que se les puede informar a las distintas áreas que una vez que cumplan con un acuerdo de la Junta Directiva, comuniquen a la Secretaría cómo se cumplió la disposición y con qué documento se tramitó, de manera que se tenga un mayor control del proceso de atención.

Analizado el tema, el señor *Dennis Meléndez Howell* indica que lo que procede es dar por recibida la exposición brindada en esta ocasión. Somete a votación y la Junta Directiva resuelve por unanimidad:

ACUERDO 10-75-2012

- 1- Dar por recibido lo expuesto por el señor Alfredo Cordero Chichilla, secretario de Junta Directiva, en torno a la matriz de seguimiento de acuerdos, con un corte al acta de la sesión 71-2012, celebrada el 30 de agosto del 2012.
- 2- Solicitar a cada una de las áreas de la institución, que cada vez que les sea asignada la atención de un acuerdo de Junta Directiva, informen a la Secretaría el momento en el cuál se cumple con la disposición señalada y entregar, a la Secretaría, copia del documento con que se dio cumplimiento al acuerdo.

ARTÍCULO 13. Asuntos pospuestos.

El señor *Dennis Meléndez Howell* señala que dado lo avanzado de la hora, lo oportuno es posponer el conocimiento de los restantes temas contemplados en la agenda. Analizada la propuesta, la Junta Directiva resuelve por unanimidad:

ARTÍCULO 11-75-2012

Posponer para una próxima sesión el conocimiento de los asuntos indicados en la agenda como puntos 6, 7.1, 7.2, 7.3, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4 8.5, 8.6 y 8.7, los cuales en ese orden se detallan a continuación:

1. Solicitud a la Junta Directiva de ARESEP que informe a la SUTEL cuál será la política salarial de aumentos a aplicar en la SUTEL para la segundo semestre del 2012, considerando la sentencia 138-2012, emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Sexta, Segundo Circuito Judicial de San José.
2. Advertencia sobre la Finalización Proyecto implementación del Sistema ERP de SUTEL.
3. Diagnóstico del proceso de Inspección de los servicios de Telecomunicaciones, uso y explotación de redes”.
4. Remisión Informe Final 9-2012, referente a los resultados preliminares obtenidos en el estudio 01-CF-2012 denominado “Evaluación de los ingresos de SUTEL originados por FONATEL”.

5. Respuesta del Regulador General con respecto a consulta realizada por la Asamblea Legislativa al oficio CEC-264-2012, del 10 de agosto de 2012, en relación con Proyecto de Ley que autoriza a las Instituciones públicas para que transfieran sus superávits libre a la Caja Costarricense del Seguro Social, expediente 18.388. Oficio 610-RG-2012 del 17 de agosto de 2012.
6. Respuesta del Regulador General con respecto a consulta realizada por la Asamblea Legislativa al oficio ECO-207-2012 del 9 de agosto de 2012, sobre el Proyecto de Ley general marítima y portuaria de la República de Costa Rica, expediente 18.412. Oficio 623-RG-2012 del 22 de agosto de 2012.
7. Respuesta de Contraloría General de la República en que aclara a la Auditoría Interna de la Aresep el informe No. DFOE-EC-0318(06187)-2012 en cuánto a que el que la Auditoría Interna debe pedir los recursos para financiar su gestión a la Junta Directiva de la Aresep. Oficio DFOE-EC-0460/DFOE-IFR-0488.
8. Respuesta del Regulador General con respecto al oficio DFOE-EC-0446, referente a la remisión del borrador del “Informe sobre el estudio realizado relativo al proceso de fijación de cánones y sobre la definición de metodologías tarifas en la actividad de transporte (modalidad autobús en la Autoridad Reguladora. Oficio 635-RG-2012 del 27 de agosto de 2012.
9. Aprobación de la contraparte institucional al haberse recibido a satisfacción los servicios del señor Luis Ortiz Zamora, en torno a la Contratación 2012-CD-000130 ARESEP. Oficio 582-DGJR-2012 del 20 de agosto de 2012.
10. Remisión a la Diputada Marielos Alfaro Murillo de información de acuerdo 05-71-2011 de donde se desprende que el Banco Central está autorizado para incluir a la ARESEP en el estudio que realizara con el fin de valorar la viabilidad técnica y económica para establecer en un solo inmueble todos los órganos reguladores. Oficio 640-RG-2012.
11. Solicitud de información y ampliación de prórroga del cobro del canon de regulación Aresep 2012. Foro Nacional de Transporte Público modalidad autobús. Oficio del 4 de setiembre del 2012.

A las dieciocho horas finaliza la sesión.

DENNIS MELÉNDEZ HOWELL
Presidente de Junta Directiva

ALFREDO CORDERO CHINCHILLA
Secretario de Junta Directiva